



ATIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020 - 2018-GRC/GA**

Callao, 19 FEB. 2018

**OS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
N° 5/R Fecha:

19 FEB 2018

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial N°268-2017-GRC/GA, de fecha 27 de diciembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Resolución Gerencial N°268-2017-GRC/GA, de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprueba la Prestación Adicional del Contrato N° 057-2017-Gobierno Regional del Callao, para la "Adquisición de Panetones" (Según Especificaciones Técnicas), en su Tercer y Cuarto Considerando se han consignado erróneamente las fechas del Memorándum N° 2686-2017-GRC/GRPPAT y del Informe N° 1639-2017-GRC/GA-OL respectivamente, debiendo ser lo correcto: **Memorándum N° 2686-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de Diciembre de 2017 e Informe N° 1639-2017-GRC/GA-OL, de fecha 27 de Diciembre de 2017**; asimismo, en el Quinto Considerando se ha consignado erróneamente, Memorando N° 1227-2017-GRC/GAJ de fecha 27 de Diciembre de 2017, debiendo ser lo correcto: **Informe N°1234-2017-GRC/GAJ, de fecha 27 de Diciembre de 2017**;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, el error incurrido en la Resolución Gerencial N°268-2017-GRC/GA, de fecha 27 de diciembre de 2017, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la norma legal mencionada, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución Gerencial N°268-2017-GRC/GA, de fecha 27 de diciembre de 2017, en el extremo de las fechas de los siguientes documentos:

**Dice:**

Memorándum N° 2686-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de Diciembre de 2017 (...).

**Debe decir:**

Memorándum N° 2686-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de Diciembre de 2017 (...).

**Dice:**

Informe N° 1639-2017-GRC/GA-OL, de fecha 26 de Diciembre de 2017 (...).

**Debe decir:**

Informe N° 1639-2017-GRC/GA-OL, de fecha 27 de Diciembre de 2017 (...).





**ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución Gerencial N°268-2017-GRC/GA, de fecha 27 de diciembre de 2017, en el extremo de la denominación del documento emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que contiene la opinión favorable para la aprobación de la Prestación Adicional, conforme al siguiente detalle:

**Dice:**

Memorando N° 1227-2017-GRC/GAJ de fecha 27 de Diciembre de 2017 (...).

**Debe decir:**

Informe N° 1234-2017-GRC/GAJ, de fecha 27 de Diciembre de 2017 (...).

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que la Resolución Gerencial N°268-2017-GRC/GA, de fecha 27 de diciembre de 2017, se mantiene vigente en la parte que no se oponga a la presente rectificación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° *S/A* Fecha: *19 FEB 2018*

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ROWLAND CUYA CORONADO  
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
19 FEB 2018  
RECIBIDO  
Hora:.....Firma:.....



*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3928 Fecha 2-7-DIC-2017

# Resolución Gerencial N° 268-2017-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 27 DIC 2017

### VISTOS:

El Informe N° 402-2017-GRC/GRDS de fecha 26 de Diciembre de 2017 emitido por el Jefe (e) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 2383-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de Diciembre de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 1639-2017-GRC/GA-OL de fecha 26 de Diciembre de 2017 generado por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1227-2017-GRC/GAJ de fecha 27 de Diciembre de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Noviembre del 2017, se adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0005-2017-REGION CALLAO a la empresa CORPORACION TDN S.A.C., para la "Adquisición de Panetones (según Especificaciones Técnicas)", suscribiendo el Contrato N° 057-2017-Gobierno Regional del Callao, con fecha 11 de Diciembre del 2017, por el importe ascendente a S/. 1'419,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Diecinueve Mil con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de veinte (20) días calendario;

Que, a través del Informe N° 402-2017-GRC/GRDS de fecha 26 de Diciembre de 2017 el Jefe (e) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita se lleve a cabo las prestaciones Adicionales al Contrato N° 057-2017-Gobierno Regional del Callao, para la "Adquisición de Panetones (según Especificaciones Técnicas)", sustentado en el hecho que dicha Gerencia realiza eventos que coadyuvan a formular y ejecutar políticas y acciones para que la asistencia social se torne productiva con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad. Asimismo, las acciones a realizarse se enmarcan en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias de Leyes N° 27902 y N° 08013, en su artículo 60° Literal h) refiere que los Gobiernos Regionales deben de "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"; de conformidad con dicho dispositivo al Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional del Callao, cuyo TUO fue aprobado por Ordenanza regional N° 028-2011, de fecha 20 de Diciembre de 2011, en el cual señala en su artículo 95° que le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Asimismo, teniendo conocimiento que existen pobladores en situación de riesgo y vulnerabilidad, que también requieren ser atendidos con el estímulo social que permitan la sensibilización de la población en temas de equidad, igualdad de oportunidad e inclusión social, se solicita la Adquisición Adicional de 10,000 panetones por un importe de S/ 141,900.00 equivalente al 10% del conto contractual;

Que, mediante el Memorándum N° 2686-2017-GRC/GRPPAT de fecha 22 de Diciembre de 2017 y el Informe N° 2383-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de Diciembre de 2017, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/ 141,900.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Gerencia de Administración	
FASE A:	Trámite Documentario
PARA:	Registro y Notificación
	Correspondiente
FECHA:	19/02/2018
	Gerente de Administración





CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000698	23	051	0114	00001	0000009	0061

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	09	2	3	1	1	1	1	141,900

Que, mediante Informe N° 1639-2017-GRC/GA-OL de fecha 26 de Diciembre de 2017, la Oficina de Logística opina favorablemente para que se aprueben las prestaciones adicionales por el importe de S/ 141,900.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles), monto por debajo del 25% señalado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante Memorando N° 1227-2017-GRC/GAJ de fecha 27 de Diciembre de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica emite una opinión favorable para la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato N° 057-2017-Gobierno Regional del Callao, para la "Adquisición de Panetones (según Especificaciones Técnicas)",

Que, el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1341, establece sobre las prestaciones adicionales lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 1341-2015-EF, señala sobre los Adicionales que: "La Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para la cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defectos de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, teniendo en cuenta el sustento del área usuaria, que ineludiblemente garantiza el cumplimiento de la finalidad del contrato y obrando en autos la disponibilidad presupuestaria del caso, resulta ajustada a Ley, aprobar la ejecución de la Prestación Adicional al Contrato N° 057-2017-Gobierno Regional del Callao; la misma que cuenta con los vistos de las áreas respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Prestación Adicional del Contrato N° 057-2017-Gobierno Regional del Callao para la "**ADQUISICION DE PANETONES (Según Especificaciones Técnicas)**" hasta por el importe ascendente a S S/ 141,900.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS BONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3228 Fecha: 2-7.DIC. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

